

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243000169961

20243000169961

Bogotá D.C, 2024-11-26
301

Publicar en cartelera

Señor
Anónimo
Ciudad.

REFERENCIA: Radicado DADEP 20244000250712 del 06 de noviembre de 2024
Radicado de la alcaldía de Engativá 20246030544491 y 20244602919492

ASUNTO: Presunta invasión de espacio público en el barrio Bachué en la localidad de Engativá.

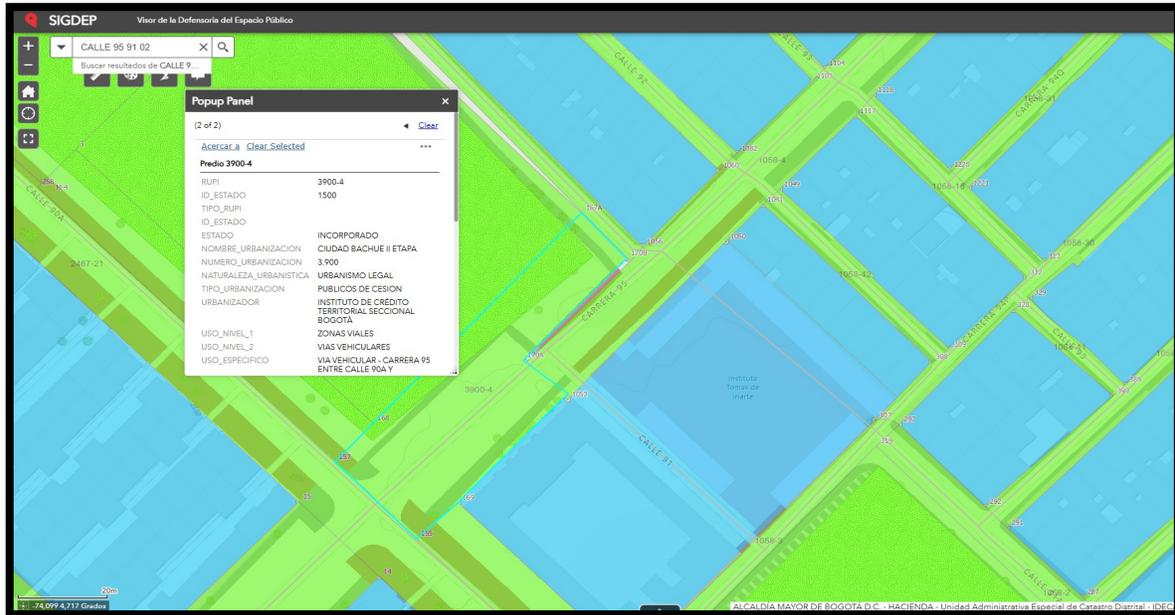
Cordial saludo respetado Ciudadano:

Acuso recibo del radicado de la referencia, mediante el cual la alcaldía local remite la siguiente información con respecto a la presunta invasión del espacio público.

Sobre el particular se aclara que la Defensoría del Espacio Público es un Departamento Administrativo obra en desarrollo de competencias establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se nos señaló como misión la de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.

Al revisar en nuestros sistemas el sector de referencia se observa el siguiente predio que cumple con las características de su denuncia, un predio con la nomenclatura oficial KR 95 - CL 91A / CL 90A, identificado de la siguiente manera en nuestro sistema de información el primero con el Registro Único de Patrimonio Inmobiliario (RUPI) 3900-4, con uso nivel 1 "zonas viales" uso nivel 2 "vías vehiculares", ubicado en la urbanización "CIUDAD BACHUE II ETAPA" de la localidad de Engativá, el cual se encuentra incorporado en el inventario general de Espacio Público y Bienes fiscales se muestra como un predio con destinación a espacio público.

Se procedió a ubicar la zona objeto de queja en el Mapa Digital del Sistema de Información Geográfica de Espacio Público –SIGDEP, encontrando la siguiente imagen:



FUENTE: SIGDEP Rupi 3900-4

En atención al asunto de su denuncia de vehículos estacionados en vías vehiculares, analizando su requerimiento, de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), es competencia de la secretaría de Movilidad y de la Policía de tránsito y transporte desplegar acciones frente a los presuntos contraventores.

Para finalizar, es preciso señalar que este Departamento está en disposición de apoyar a las Alcaldías locales respecto de la recuperación de espacio público, prestando asesoría jurídica y técnica. Teniendo en cuenta lo anterior, se envía copia a la Alcaldía Local de Engativá, para que en el marco de sus competencias, den trámite y sirvan fijar las acciones necesarias.

Atentamente,

INGRID RUSINQUE OSORIO
Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público



Proyecto

Vilma Domínguez –

Abogada Contratista SGI 

Revisó:

Claudia Poveda F. Profesional Especializado SGIEP

Revisó:

Anderson Melo Parra Asesor SGIEP

Revisó:

Claudia Calderón Contratista SGIEP

Fecha:

Noviembre 2024

Código de archivo: 300130

Copia: Doctor Víctor Hugo Huertas Prada Alcalde Local Engativá dirección Calle 71 No. 73 A 44 Teléfono 601 3387000 correo electrónico cdiengativa@gobiernobogota.gov.co anexo radicado DADEP 20244000250712

Doctora Francy Andrea Gutiérrez Velandia Subdirectora de señalización secretaria Distrital de Movilidad, calle 13 No. 37-35 teléfono 3649400. anexo radicado DADEP 20244000250712 (4 folios)

Policía Nacional de Tránsito Calle 13 # 18-24 Estación de La Sabana Ferrocarriles Nacionales. 5961400 Ext. 21601. ditra.jefat@policia.gov.co. Anexo Radicado Dadep 20244000250712